

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, M. N. 20M

DECRETO ALCALDICIO N° 602 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia médica N° 2-34404327, de doña Victoria Rivas Bustamante.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F – 568 “El Libertador” de la Comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a Licencia médica prolongada, doña Victoria Rivas Bustamante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación al el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionaria a contrata a doña **NICOL CONTANZA RUIZ PARADA**, R.U.T. N° **17.091.393-0**, Psicopedagogo, quien **desde el 22 de Septiembre de 2011 y hasta el 04 de Octubre de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el la Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, doña Victoria Rivas Bustamante, acogida a licencia medica prolongada, con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

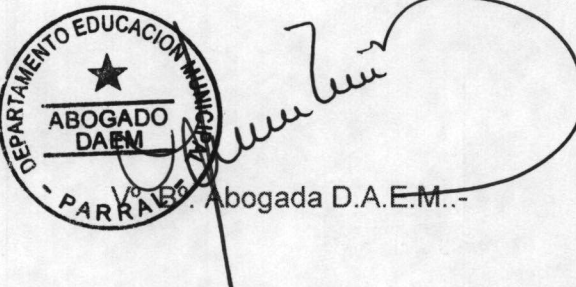
3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DISTRIBUCION :  
Contraloría Regional del Maule.-  
DIRECTOR Personal D.A.E.M. Parral.-  
Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO  
DAEM  
PARRAL  
Abogada D.A.E.M.-